

	<b>ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA</b>			Código: F-GI-008
				Versión: 0.2
				Página 1 de 4

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2021681900072		
<b>CONTRATO N°:</b>	135 DE 2023	27-11-2023	OBR-SCC-067-2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA.		
<b>OBJETO:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"		
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023		
<b>NIT:</b>	901.775.766-7		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	VALENTINA BARAJAS PERALTA		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	1.005.334.366 DE BUCARAMANGA		
<b>VALOR INICIAL:</b>	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.420.857.285,02).		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 710.428.642,51).		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (4) MESES.		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19-FEBRERO-2024		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	13223		
<b>RP N°:</b>	18623		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	140 DE 2024	06 - 12 - 2023	INT-SMC-050-2023
<b>INTERVENTOR:</b>	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
<b>NIT:</b>	91489498-4		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	91489498 DE BUCARAMANGA		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSION N°1:</b>	30 - ABRIL - 2024	DOS (02) MESES	
<b>AMP. N°1 SUSPENSION N°1:</b>	28 - JUNIO - 2024	DOS (02) MESES	
<b>REINICIO N°1:</b>	02 - SEPTIEMBRE - 2024		
<b>ADICIONAL N°1:</b>	15 - OCTUBRE - 2024	<b>TIEMPO</b> CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	<b>VALOR</b> \$0,00
<b>MODIFICACION N°1:</b>	12 - NOVIEMBRE - 2024		
<b>VALOR CON ADICIONALES:</b>	\$0.00		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	CUARENTA Y DOS (42) DIAS		
<b>SUSPENSION N°2:</b>	26 - NOVIEMBRE - 2024	CUARENTA Y DOS (42) DIAS	
<b>AMP. N°1 SUSPENSION N°2:</b>	EN TRAMITE	HASTA QUE SE SUPEREN LAS RAZONES DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.	
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:</b>	03 - DICIEMBRE - 2024	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION:</b>	
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
<b>ANTICIPO:</b>	23-FEBRERO-2024	50%	\$ 710.428.642,51

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA</b>	Código: F-GI-008
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°1:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	85 % / 26 – NOVIEMBRE – 2024		
MUNICIPIO:	CIMITARRA – SANTANDER		

A los siete (7) días del mes de enero del año 2025, los suscritos, **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023**, con NIT 901.775.766-7, representado(a) legalmente por **VALENTINA BARAJAS PERALTA**, como Contratista de Obra, **ING JORGE ENRIQUE GUTIERRES ROMERO INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS**, con NIT 91489498-4, como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 DE LA SUSPENSION N°02 dentro del Contrato de Obra N°135 de 2023.

### CONSIDERANDO

1. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°135 de 2023 con el contratista **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**.
2. Que, el día diecinueve (19) de febrero de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°135 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día treinta (30) de abril de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION N°1 del contrato de obra N°135 de 2023.
4. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA de AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1 del contrato de obra N°135 de 2023.
5. Que, el día dos (02) de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de REINICIO del contrato de obra N°135 de 2023.
6. Que, el día quince (15) de octubre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de PLAZO ADICIONAL, por un término de cuarenta y cinco (45) días adicionales para el contrato de obra N°135 de 2023.
7. Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de MAYORES Y MENORES del contrato de obra N°135 de 2023, mencionando las razones que llevaron a presentar dicha Acta.
8. Que, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de Suspensión N°2 del Contrato de Obra N°135 de 2023, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría.
9. Que el día 03 de enero de 2025, la firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión del Contrato de Obra N°135 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
  - Debido a las fuertes lluvias, las actividades de obra se dificultan, por tanto, afectarían los rendimientos de las actividades establecidas en el cronograma de obra, además de la seguridad de la misma.

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*

- Qué las actividades de obra, tal como, excavaciones e instalación de alcantarillado, se torna difícil para su ejecución debido a las constantes lluvias que afectan la zona generan un incremento en la inestabilidad del terreno.
- Según lo evidenciado en actividades previas en las cuales se fundió en presencia de lluvias, se podría repetir el lavado del concreto y por consiguiente pérdida de la capa superficial dejando en evidencia el agregado. Y este generar una perspectiva de mala calidad de la actividad realizada.
- Debido a la topografía existente del terreno, la cual presenta una pendiente negativa en relación al flujo que se quiere llevar a cabo para el alcantarillado, se deben realizar estudios más técnicos, con el fin de revisar las posibles alternativas y a su vez los factores que impliquen la puesta en marcha de la construcción del mismo.
- Estos factores implican el análisis del comportamiento meteorológico, índices de descargas, análisis de rellenos y comparativa con las cotas existentes de las viviendas vecinas al lugar de ejecución del alcantarillado.
- Qué una vez las condiciones climáticas mejoren y se tengan establecidas las medidas correctivas en cuanto a la instalación, ubicación y construcción de tubería y pozos de inspección del alcantarillado, se dará el reinicio del contrato de obra No. 135 de 2023.

10. Que el día 04 de enero de 2025, la firma JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°140 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones del numeral anterior.

11. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA, acata las recomendaciones de la interventoría, y manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, mediante informe con fecha del 4 de enero de 2025.

12. Que el Contrato de Obra N°135 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

13. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N135 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA" celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL CANALIZACIÓN CIMITARRA 2023, hasta que se superen las razones que dieron origen a la ampliación de la suspensión.

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA</b>	Código: F-GI-008
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

**SEGUNDO:** La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

**TERCERO:** Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

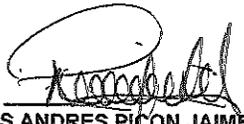
**CUARTO:** Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

**QUINTO:** La firma UNION TEMPORAL CANALIZACIÓN CIMITARRA 2023 Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros PROFIANZA S.A.S, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°1125, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 631, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

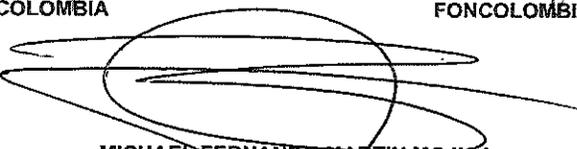
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION 01 DE LA SUSPENSIÓN N°02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 135 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

  
**VALENTINA BARAJAS PERALTA**  
 Representante Legal  
**UNION TEMPORAL CIMITARRA**  
**CANALIZACIÓN 2023**  
 Contratista de Obra

  
**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**  
 Representante Legal  
 Contratista de Interventoría

  
**CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES**  
 SUPERVISOR  
 FONCOLOMBIA

  
**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
 FONCOLOMBIA

  
**MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**  
 Director Ejecutivo  
 FONCOLOMBIA

  
 Proyectó: Ing. Carlos Andrés Picón Jaimes – Supervisor FONCOLOMBIA  
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ  
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA